



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*  
*Resolución Municipal Número 53-2021*



**"INCLUSION EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022, DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DEL PUEBLO EN LA COMUNIDAD DE SANTA FE".**

*Lucy*  
**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la republica dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servidores públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 199, la constitución de la Republica Dominicana, del 26 de enero del año 2010 establece que; el Distrito Nacional, los Municipios y los distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas del derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo. Fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 201 de la constitución de la Republica Dominicana, del 26 de enero del año 2010 establece que; el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 204 de la constitución de la Republica Dominicana, del 26 de enero del año 2010 establece que el estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*  
*Resolución Municipal Número 53-2021*



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 206 de la constitución de la Republica Dominicana, del 26 de enero del año 2010, establece que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

*Lucy*  
**CONSIDERANDO:** Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007, instituye el sistema de presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

**CONSIDERANDO:** Que durante muchos años hemos sido testigo de la gran dificultad que presentan muchos moradores del Ing. Santa Fe para velar sus familiares.

**CONSIDERANDO:** Que es difícil para numerosas familias del Ing. Santa Fe permanecer con su familiar muerto en su residencia ya que esto implica gastos que en muchas ocasiones no saben cómo cubrir.

**CONSIDERANDO:** Que las responsabilidades de las políticas sociales de nuestro municipio son del gobierno local, en tal sentido nuestro proyecto va encaminado con mira a la formación de una alianza con salud pública.

**Vistas:** **La Constitución de la República Dominicana y La Ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

**Vista:** La propuesta de la Regidora Flor Álvarez.

**Vista:** La **Resolución Municipal No.29-2017**, para la construcción de la "Funeraria Municipal Santa Fe", presentada al **Concejo de Regidores**, por el **Regidor, Licdo. Marcelino Paulino**, de fecha 10 de agosto del año 2017.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,**  
**En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*  
*Resolución Municipal Número 53-2021*

---

**Resuelve:**

**ÚNICO: ORDENAR**, como en efecto ordenamos, a la Administración Municipal, incluir en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, del Ayuntamiento Municipal, la partida presupuestaria para la construcción de la Funeraria del Pueblo, en la comunidad de Santa Fe.

Dada en el Salón de Sesiones ``Don Ángel Valera de los Santos``, del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en Sesión Extraordinaria, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno, (2021).

**LIC. LUIS MILCIADES DE LA CRUZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

